

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

3006 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia el plazo de retirada de la documentación justificativa de los méritos presentados por los participantes en los concursos de traslados convocados por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10 de diciembre).*

Por Resoluciones de 3 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocan concursos de traslados de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, así como de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Artes Plásticas y Diseño, respectivamente.

Resueltos con carácter definitivo los citados concursos de traslados por Resolución de 18 de mayo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 28 de mayo).

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Que los documentos originales aportados por los participantes en los citados concursos de traslados podrán ser retirados por los mismos o por persona debidamente autorizada, en el Servicio de Profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas (Gran Vía, número 3, segunda planta), desde el 10 al 30 de septiembre de 2009.

Segundo

Con el fin de agilizar al máximo este trámite, los interesados remitirán un fax al número 917 200 835 solicitando la retirada de la documentación en el plazo establecido en el mismo indicarán el Cuerpo y Especialidad por los que han participado. Pasadas setenta y dos horas del envío del fax podrán pasar a retirar la documentación en la dirección anteriormente indicada, en horario de nueve a trece horas.

Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/28.721/09)

Consejería de Empleo y Mujer

3007 *ORDEN 2190/2009, de 20 de agosto, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Junto con la solicitud de participación se presentará certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 20 de agosto de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 octubre de 2004), la Secretaria General Técnica, PS (Orden 1864/2009, de 10 de julio), el Director General de Empleo, Valentín Bote Álvarez-Carrasco.

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

[illegible]

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50305 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA EMPLEO Y MUJER SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA DE NORMATIVA Y CONSEJO DE GOBIERNO	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
	SERVICIO NORMATIVA Y REGIMEN JURIDICO NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO						
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA PREPARACIÓN Y ORDENACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA SU ELEVACIÓN ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SU COMISIÓN PREPARATORIA			3
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS, ÓRDENES U OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS, ASÍ COMO EN SU REGISTRO Y CUSTODIA			2
				EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA CONVOCATORIA, ELABORACIÓN DE ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LOS CONSEJOS ADMINISTRACIÓN Y ÓRGANOS COLEGIADOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER,			2
				EXPERIENCIA EN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO SILEX DE TRAMITACIÓN Y EXPEDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER, APLICACIÓN INSTITUCIONAL PORTAFIRMAS, E-REG Y SEDO			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
60992 ADMINISTRATIVO	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SECRETARIA GENERAL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA CONSTRUCCION Y ENTIDADES ACREDITADAS SERVICIO SEGURIDAD Y SALUD EN CONSTRUCCION Y ENTIDADES ACREDITADAS	C	14	6.749,76	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS			2
				EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN.			2
				CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL PLAN OFIMÁTICO BÁSICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID			2
				EXPERIENCIA EN ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
61784 NEG. APOYO ADMINISTRATIVO VII	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SECRETARIA GENERAL AREA DE MEDICINA SERVICIO MEDICINA SECCION MEDICINA NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO VII	C/D	16	7.066,80	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO CEPROSS			3
				EXPERIENCIA EN APOYO A LA TRAMITACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DERIVADOS DE REQUERIMIENTOS SOBRE ENFERMEDADES PROFESIONALES, RIESGOS ERGONÓMICOS E INTERMEDIACIÓN EN RIESGOS PSICOSOCIALES			3
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL MÓDULO DE SEGUIMIENTO DE DOCUMENTOS S.I. E-REG (EREG- SEDO)			1
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (EXCEL, WORD, ACCES, POWER POINT)			1

(03/28.349/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3008 *ORDEN 1219/2009, de 12 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento de teatros municipales.*

Convocadas por Orden 2365/2008/00, de 22 de diciembre, modificada por la Orden 126/2009/00, de 3 de febrero, de la Consejería de Cultura y Turismo, ayudas a favor de municipios de la Comunidad de Madrid para el equipamiento de teatros municipales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo de 2009), una vez reunida la Comisión de Valoración correspondiente, con fecha 7 de mayo de 2009, y elevada, por mediación del Director General de Promoción Cultural, la pertinente propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Conceder subvenciones a los municipios relacionados en el Anexo I de la presente Orden, con las cuantías que se especifican en el mismo.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en la partida 7639.0, del programa 824, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

1. Excluir de la convocatoria las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se refieren a continuación, por no adecuarse a la convocatoria:

— Alcalá de Henares y Galapagar: Las solicitudes presentadas son incompatibles al ser los Ayuntamientos beneficiarios de una subvención nominativa con cargo al mismo programa presupuestario.

2. Dar por desistido al Ayuntamiento de Ajalvir, al haberlo solicitado de forma expresa.

Tercero

De conformidad con lo establecido en la base octava de la Orden 2085/2005, de 14 de octubre, por la que se establecieron las bases reguladoras de las presentes ayudas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre de 2005), así como en el artículo octavo de la Orden de convocatoria, los beneficiarios que

figuran en el Anexo I deberán presentar, hasta el día 2 de noviembre de 2009 como fecha límite, la siguiente documentación:

1. Certificado del Secretario o Interventor (según Anexo II de la presente Orden), haciendo constar los siguientes extremos:

- Acreditación de que el proyecto objeto de subvención ha sido realizado y que el mismo se ajusta al proyecto de adquisición que sirvió de base a la solicitud.
- Destino de los gastos efectuados con tal finalidad.
- Obtención o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad procedentes de cualquier ente público o privado, y, en su caso, que la suma de las mismas no excede del coste del proyecto subvencionado.

2. Fotocopia compulsada de las facturas o de los mandamientos de pago, estos últimos firmados por el Interventor y el Alcalde. Se considerará justificado el gasto aunque no esté efectivamente pagado.

3. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social.

Dichas certificaciones deberán estar expedidas a efectos generales o de obtención de subvenciones, por lo que no se admitirán las emitidas para cualquier otra finalidad.

Igualmente se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

Una vez expedidas las certificaciones, estas tendrán validez durante un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su expedición.

4. Certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid acreditativa de la no existencia de deudas en período ejecutivo de pago de la Comunidad de Madrid. Dicho documento se solicitará directamente por el órgano instructor, por lo que no es preciso que sea aportado por el beneficiario.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, los Ayuntamientos deberán solicitar tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso. Con la justificación deberán presentar dichas ofertas y memoria justificativa de la seleccionada en el caso de que ésta no sea la propuesta económica más ventajosa. Todo ello salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

Cuarto

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones que se establecen en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo dispuesto en la base novena de las bases reguladoras.